

## Consejería de Cultura y Educación

**10722 Decreto número 42/1998, de 16 de julio, por el que se aprueba el cambio de denominación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia por el de Facultad de Letras.**

La Facultad de Filosofía y Letras se constituyó como uno de los centros embrionarios de la Universidad de Murcia, en virtud de una Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública de Bellas Artes de 23 de marzo de 1915. Desde su creación, esta Facultad ha experimentado diversos cambios en los estudios y titulaciones que en ella se han impartido. A las titulaciones iniciales de Filosofía y de Geografía e Historia, se le unieron las diferentes Filologías y posteriormente las de Psicología y Pedagogía.

El mapa de titulaciones tan diversas, englobadas en un mismo centro y el continuo incremento de la matrícula en los distintos estudios, dificultaba el funcionamiento de la Facultad y la labor docente, influyendo en la calidad de la enseñanza.

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de julio de 1981, se segregaban de la Facultad de Filosofía y Letras las titulaciones de Filosofía, Psicología y Pedagogía, creándose así la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, que experimentó también varios cambios desde 1987 a 1992, en el que, por Real Decreto 1.050/1992, de 31 de julio, se creaba la Facultad de Filosofía. Desde 1981, la Facultad de Filosofía y Letras, conservando su inicial denominación, había perdido la titulación de Filosofía, quedándose exclusivamente con las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones de Geografía e Historia, en sus distintas especialidades y con las Filologías y sus correspondientes especialidades. Con el fin de adecuar la denominación del centro a las enseñanzas que en él se imparten, el Consejo Social de la Universidad de Murcia, en su sesión de 19 de diciembre de 1997 aprobó la solicitud de cambio de denominación de la Facultad de Filosofía y Letras por el de Facultad de Letras, previa propuesta de la Junta de Gobierno de la misma Universidad, en su reunión de 16 de diciembre de 1997, ordenando la correspondiente petición a la Comunidad Autónoma.

Habiendo sido informado el expediente favorablemente por la Comisión Académica del Consejo de Universidades y emitido el correspondiente informe, también favorable por la Comisión de Coordinación y Planificación del citado Consejo, en su reunión del día 7 de mayo de 1998, procede el cambio de denominación, al cumplirse todos los requisitos establecidos en la normativa vigente; en su virtud, a propuesta de la Consejería de Cultura y Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de julio de 1998.

DISPONGO:

**Artículo único.** Se aprueba el cambio de denominación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia por el Facultad de Letras.

### Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de julio de 1998.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

## Consejería de Cultura y Educación

**10721 Decreto número 43/1998, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declaran Bienes de Interés Cultural tres campanas: «La Mora», de autor desconocido; «San Gregorio», de Luis Galtero, y la tercera también de Luis Galtero, sin nombre, conservadas en la Catedral de Santa María, de Murcia.**

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 25 de noviembre de 1997, incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, a favor de tres campanas: "La Mora", de autor desconocido; "San Gregorio", de Luis Galtero y la tercera también de Luis Galtero, sin nombre, conservadas en la catedral de Santa María de Murcia.

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitió informe el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, señalando la especial significación de la campanas y la necesidad de protegerlas.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Educación considera que procede declarar bien de interés cultural, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley citada, las mencionadas campanas.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 16 de julio de 1998

DISPONGO:

### Artículo 1

Se declaran bienes de interés cultural tres campanas: "La Mora", de autor desconocido; "San Gregorio", de Luis Galtero y la tercera también de Luis Galtero, sin nombre, conservadas en la catedral de Santa María de Murcia, según descripción y ubicación que consta en el anexo I y documentación que figura en su expediente.

Dado en Murcia a 16 de julio de 1998.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ANEXO I

### Descripción y ubicación

1.- La campana "La Mora" fue fundida en 1383 y en la actualidad está en desuso y ubicada en el Museo Catedralicio. Se encuentra sin yugo y sin mecanismos de volteo. Sus siete asas están decoradas con estrellas incisas. Tiene la